
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.124

Sábado 4 de Agosto de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1441744

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGULARIZA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIÓN
ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AUTORIDADES, AL PERSONAL DE
CARABINEROS DE CHILE QUE INDICA

Núm. 1.012.- Santiago, 31 de mayo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el artículo 3° de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; en la ley N° 19.880; en el artículo 4° de la ley N° 20.801; en la ley N° 20.502; en la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018; en el artículo 51 letra g) del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 1.889, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en el artículo 51 letra g) del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 84, de 30 de noviembre de 2017;
- b) El oficio interno N° 242, de 29 de mayo de 2018, de la División de Carabineros de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- c) El oficio N° 417, de 31 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Carabineros;
- d) El oficio N° 50, de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Carabineros, y
- e) Que, el principio de irretroactividad de los actos de la Administración del Estado establecido en el artículo 52° de la ley N° 19.880, reconoce como excepción, aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Decreto:

1°.- Regularízase, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, la autorización a la Dirección General de Carabineros para otorgar la Gratificación Especial de Protección de Autoridades, no imponible, ascendente a un 20% del sueldo base más la diferencia por goce de sueldos superiores, al Personal de Fila de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile que, siendo de dotación del Grupo Guardia de Palacio, del Grupo Escolta Presidencial y del Departamento Seguridad Presidencial y del Departamento de Protección de Personas Importantes (P.P.I.), cumpla efectivamente servicios de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 3°, de la Ley N° 18.961 Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

2°.- Fíjase, para el año 2018, en 495 (cuatrocientos noventa y cinco) el número de beneficiarios, que deben prestar servicios en la Repartición y Unidades que a continuación se indican:

GRUPOS Y REPARTICIÓN	CANTIDAD
DEPTO. DE PROTECCIÓN DE PERSONAS IMPORTANTES (P.P.I.)	71
DEPTO. DE SEGURIDAD PRESID. O.S.8	16
GRUPO GUARDIA DE PALACIO	257
GRUPO ESCOLTA PRESIDENCIAL	151
TOTAL	495

Tómese razón, anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Francisco Moreno Guzmán, Ministro de Hacienda (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

